



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

en que por punto gñal se manda q en
el Repartim. anual de las Texas se guarde
alg Sanadoj en quanto sea posible la Cos-
tumbre que hayan tenido de acomodar sus
Sanadoj en los terminos Concedidos en ante-
riorer Repartimientos, en la Conformidad
que se expresa, que vista y entendida por
esta Ciudad Acordo su obediencia y Cumpli-
miento, y que se incorpore en el Legajo de
ordenes Reales

7^{to}
Repartim.
de Pánuos.

La Ciudad Acordo se execute un Repartim.
gñal. e pasaxos entre todo el Mexindaxio de
esta Ciudad sin distincion de Persona, med.
la mucha abundancia que se reconoce
y evitar lo perjuicio que non Conviene
y para ello nombro por Comisario al Sr.
D. Juan Garcia Alcaraz Recordor y D. Melchor
Navarro Caramora Truado, quienes daran la
Providencia Combeniente a lo sup.

7^{to}
Rogativa

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio pa-
rado al Sr. Correo por el Sr. D. Antonio de
Robles del Consejo de S. M. en el Real
de Hacienda, con fecha en Avila de Venti-
te y nueve del proximo Febrero incluyendole
una Carta orden del Sr. Fiscal del Consejo
para que se saque del Caudal de Propios

Q

